

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 19 de enero de 2022.- A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

Rad. 76001-31-03-004-2021-00188-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

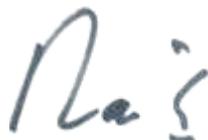
En virtud de la solicitud efectuada por la parte actora, el juzgado,

RESUELVE

DECRETASE el embargo y secuestro de los bienes y/o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o del producto de los desembargados de propiedad del demandado PABLO ANDRES MONROY HOYOS, dentro del proceso Ejecutivo que adelanta BANCO FALABELLA S.A. en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Palmira (V), con radicación No. 76520310300520210004800. Líbrese el Oficio Correspondiente.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 007 DE HOY Ene- 21- 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria